ES COPIA FIEL DEL ORIG

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.** con R.U.C. N° **80016742-2** con domicilio en la Avda. Sacramento esq. Genaro Romero de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Alejandro Bruno Guggiari con Cedula de Identidad N° **1.107.489**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro: 362; Proyecto: 109,70 Programa: 19,24 Dependencia: 28,36 y Fuente 30, correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio 2013, hasta la suma de Gs. 1.143.500.000 (Guaraníes Mil Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Mil)
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 251.732.

ESTACIÓN BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 5670 Fecha: 02 OCT 2013
Secretario General Folio: 1/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contra

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública N° 14/2013, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 813/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1686/13 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cant.	Presentación	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Aceite 2T Mineral – 1ra. Calidad	Texsa	Brasil	4.992	Frasco de 1Litro	15.000	74.880.000
2	Aceite 140	Texsa	Brasil	1.490	Tambor de 200 Litros	14.000	20.860.000
3	Aceite 15w 40 – 1ra. Calidad	Texsa	Brasil	18.180	Tambor de 200 Litros	15.000	272.700.000
4	Aceite 30 de 1ra. Calidad	Texsa	Brasil	200	Tambor de 200 Litros	11.500	2.300.000
5	Aceite 90 monogrado	Texsa	Brasil	1.670	Tambor de 200 Litros	12.500	20.875.000
6	Aceite ATF II	Texsa	Brasil	1.380	Tambor de 200 Litros	15.600	21.528.000
7	Aceite hidráulico 10 w – 1ra. Calidad	Texsa	Brasil	20.000	Tambor de 200 Litros	11.500	230.000.000
8	Aceite Multigrado 80w 90 – 1ra. Calidad	Texsa	Brasil	4.100	Tambor de 200 Litros	12.450	51.045.000
9	Aditivo para Radiador	Bahia	Paraguay	2.100	Bidón de 5 Litros	3.500	7.350.000
10	Agua Destilada	Bahia	Paraguay	1.180	Frasco de 1Litro	2.000	2.360.000
11	Fluido de freno 1ra. Calidad Dot 4	Vargas	Brasil	540	Caja de 24 unidades de 500ml.	30.000	16.200.000
12	Grasa para Rulemán	Texsa	Brasil	1.460	tambor de 170Kgs.	18.000	26.280.000
13	Grasa para multiuso	Texsa	Brasil	3.630	tambor de 170Kgs.	25.000	90.750.000
14	Kerosene	Petrobras	Brasil	530	Frasco de 1Litro	12.000	6.360.000

ESTACION BAHIA S.R.L.
Gerente Comercial

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO AUTORIZADO
Res. Nº 5670 02 OCT 2013
Secretario General Folio: 2/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contr...

El monto total del contrato es de **Gs. 843.488.000 (Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil)** IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.013 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
02 OCT 2013
Reg. Nº 5670
Folios: 3/4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Octubre de 2013.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ALEJANDRO B. GUGGIARI
EL VENDEDOR

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

Abog. Alice Delgadillo Servín
Secretaria General
Municipalidad de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
FOLIADO
Reg. N° 5670 02 OCT 2013
Secretaria General Folio: 4/4